



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 MAY 2023

VISTO: los Convenios a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, para la promoción y desarrollo del transporte gratuito de los estudiantes de dichos Departamentos;-----

RESULTANDO: I) que por Decreto N° 351/005, de 27 de setiembre de 2005, se aprobó el beneficio de gratuidad en el transporte, para los estudiantes del 1^{er} ciclo de enseñanza media pública en los servicios suburbanos y de corta distancia en los Departamentos de San José y Canelones;-----

II) que a partir del 1° de marzo de 2006, por Decreto N° 82/006, de 9 de marzo de 2006, dicho beneficio se extendió a la totalidad de los estudiantes que residiendo en los Departamentos citados en el Visto de la presente Resolución, utilicen servicios departamentales para trasladarse a sus respectivos lugares de estudio;--

III) que a partir del 1° de marzo de 2012, por Decreto N° 152/012, de 11 de mayo de 2012, dicho beneficio se extendió a los estudiantes de 2° ciclo de enseñanza media pública;-----

CONSIDERANDO: I) que el objetivo del beneficio de gratuidad de que se trata, es colaborar con aquel estudiante que tiene dificultades en su traslado al Instituto de Enseñanza, para así culminar su educación media y disminuir las deserciones que por ese motivo se generan;-----

II) que se hace necesario instrumentar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto, estableciendo las condiciones y controles pertinentes para el ejercicio 2023;-----

III) que en dicho contexto se formularán los Convenios de que se trata, como forma de habilitar también los traslados de estudiantes a sus Institutos de Enseñanza, en aquellas líneas de jurisdicción departamental;-----

IV) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a financiar el beneficio referido mediante la transferencia de fondos, a las Intendencias citadas en el Visto de la presente Resolución, con el fin de destinarlos a compensar económicamente a las empresas permisarias de dichos Departamentos que brindan el servicio efectivo;-----

V) que con la Intendencia de Durazno no se suscribirá Convenio debido a que la única empresa de transporte regular con servicios departamentales y que traslada estudiantes en dicho Departamento, es compensada directamente por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por tratarse de una empresa interdepartamental;-

VI) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 0714/2023, de 15 de marzo de 2023, aprobó la imputación de los fondos previstos para la financiación correspondiente;-----

VII) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de marzo de 2023, se autorizó la transferencia de los fondos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la que comprende tanto las erogaciones destinadas a las empresas suburbanas, interdepartamentales, así como las transferencias convenidas con los Gobiernos Departamentales (exceptuando Montevideo);-----

ATENCIÓN: a lo establecido en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 351/005, de 27 de setiembre de 2005, modificativos y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse en todos sus términos los proyectos de Convenios a suscribirse



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, para la promoción y desarrollo del transporte gratuito de los estudiantes de dichos Departamentos.-----

2°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su remisión al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----




LACALLE POU LUIS